

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

ACTA DE LA SESIÓN No.032-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	miércoles, 29 de julio de 2020
Hora de inicio:	10h00
Hora de clausura:	12h48

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión Virtual No. 32 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, dispone al Abogado Gabriel Rodolfo Recalde Bolaños Secretario Relator de la Comisión, constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 10 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 032-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica de la Funcion Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administracion Legislativa y la Presidencia de la Republica debido a la emergencia sanitaria, Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 032-CEPDTSS-2020, la cual se realizará de manera virtual el día miercoles 29 de julio de 2020 a las 10h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.** Lectura y aprobación del Orden del Día. **2.** Recibir la comparecencia del Mgs. David Vera Alcívar, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INEC, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social,

propuesto por el Asambleísta Washington Paredes. **3.** Recibir la comparecencia Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes. **4.** Recibir la comparecencia del Doctor Norman Wray Reyes, Presidente del Consejo de Gobierno de del Régimen Especial de Galápagos, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes. **5.** Recibir en Comisión General al señor José Milton Lucas, Secretario General del Sindicato del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Cristóbal, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes. **6.** Recibir en Comisión General a la doctora Angélica Porras, Docente de la Universidad SEK, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes. **7.** Clausura de la Sesión

Por Secretaría se certifica que no existen cambios en el Orden del Día.

Los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, aprueban el Orden del Día de la presente sesión.

Punto No. 2 del Orden del Día. - Recibir la comparecencia del Mgs. David Vera Alcívar, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INEC, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes.

Intervención del Mgs. David Vera Alcívar, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INEC.- Señores y señoras asambleístas, tengan todos ustedes un muy buen día. Nuestra presentación no constituye de ninguna manera una opinión sobre la conveniencia del proyecto, nuestro carácter como INEC es un carácter netamente de presentación de cifras y estadísticas que hemos traído a la mesa para su consideración. El índice de precios al consumidor que básicamente mide la evolución a nivel general de precios correspondientes al conjunto de productos, bienes y servicios adquiridos por los hogares en un periodo determinado de tiempo, y genera, en función de este índice, la inflación oficial del país. Este índice se lo recolecta en nueve ciudades del país: Quito, Guayaquil, Manta, Machala, Loja, Esmeraldas, Ambato, Cuenca y Santo. Domingo de los Colorados. La muestra es de 25000 tomas levantadas mensualmente para una canasta de 359 productos, que son las más importantes en la canasta de consumo para el índice de precios. El año base que estamos manejando es enero-diciembre del 2014 y la metodología de como se recolecta la información es en función de la construcción de una canasta con productos de mucha índole, productos alimenticios, de transporte, servicios, gasolinas, entre otros. Esto se realiza mediante la encuesta de ingresos y gastos de hogares, cuya última encuesta fue en 2012. La construcción del índice de precios especial de la provincia de Galápagos, este índice mide la relación en el nivel de precios del archipiélago respecto al Ecuador continental, en un conjunto de bienes y servicios, para una canasta representativa en el consumo de los hogares en Galápagos, que es comparable con la canasta del continente, acá se deriva el análisis de comparabilidad

para un periodo de referencia determinado, particular este periodo fue octubre de 2015 a marzo del 2016, la investigación se realizó durante 6 meses, el índice de precios al consumidor especial de Galápagos se sustenta en el poder de capacidad adquisitivo. Básicamente lo que se hace en este índice es buscar los productos mas importantes o de mayor consumo en los distintos puntos geográficos, en este caso en Galápagos, una vez identificados estos productos se hace una investigación temporal de los precios y los pesos y la importancia que tienen estos productos dentro de nuestro conjunto de bienes y servicios a investigar, al tener toda esta información se construye los relativos de precios, que son en si el microdato esencial para poder generar un indicador de comparación de precios entre dos regiones. Lo que se construye son relaciones o relativos conscientes entre el precio de Galápagos y el precio de continente. Una vez que se tiene esa relaciones entre todos los precios de los productos investigados, se hace una metodología de agregación para construir una media. Tomando en cuenta los resultados que se obtuvieron en el período de investigación, se calculaba los relativos y básicamente se hace un resumen de las relaciones de precios en las principales divisiones de consumo que se investigan en este tipo de indicadores; estamos hablando de las principales divisiones de consumo en los hogares tanto de Galápagos como del continente y así por ejemplo en lo que es la división de alimentos y bebidas; tenemos un ratio de 1.7; es decir que en este conjunto de bienes hay un promedio de 70% superior en Galápagos respecto a lo que es en Ecuador continental. La división de transporte tiene un relativo de 3.01 lo que es un 300% superior a los precios en el archipiélago respecto de Galápagos y así sucesivamente. El siguiente relativo con peso es el de salud, tiene 2.36, significa que los precios de bienes de salud son en promedio 236% mas altos en Galápagos con respecto a Ecuador. Haciendo las cuentas de todos los productos investigados, llegamos al resultado global que nos permite identificar la relación precios Galápagos-continente y que según la investigación es de 1.8, la interpretación es de 1 dólar de Ecuador continental equivale a 1.80 dólares en Galápagos; es decir que la canasta de Galápagos es un 80% más cara que la de Ecuador continental. Las conclusiones mas relevantes, es un ejercicio puntual durante un periodo determinado de tiempo y no se cuenta a la fecha con una actualización de este indicador. Tenemos que el IPC depende de la dinámica de la evolución de los precios tanto de archipiélago como en el continente, es decir que el nivel de precios en Galápagos es mas alto que en el Ecuador, como también puede ser viceversa. La actualización de este indicador es con una nueva encuesta de ingresos y gastos. Una vez que tengamos el índice de población y vivienda actualizado, esto permitirá actualizar el marco de muestra de todas las encuestas de hogares que desarrolla el INEC. Por otro lado, tenemos la información de lo que son las canastas familiares, básicas y vital. Las canastas permiten conocer el desgaste que se da en el poder adquisitivo del salario por los impactos inflacionarios que experimenta la economía. Tenemos un subconjunto de productos de los que son investigados en el índice de precio al consumidor. La canasta básica esta compuesta por 75 productos y la familiar por 73 productos. A partir del año 2013, la brecha se cerró de manera substancial, significativa, y casi dadas las políticas salariales que se han fijado en los últimos años, ha estado muy cerrada la brecha entre el ingreso familiar y el valor de la canasta. Actualmente tenemos un ingreso familiar superior al valor de la canasta. Eso es básicamente la información que tenemos para presentarles en función de los requerimientos que se han hecho. Insisto en

los anexos del oficio está el detalle a través de los informes técnicos que fueron solicitados

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muchas gracias al señor Diego Andrade, quiero mencionar a todos los asambleístas que por nuestra iniciativa hemos instaurado y en operación, una mesa técnica permanente con el INEC para todos los Proyectos de Ley de esta Comisión, lo que hará que cada uno de ellos tenga información técnica importante, para poder proyectar cada uno de ellos, y no pueda caducar en el tiempo. Quiero agradecer la presencia del INEC.

Punto No. 3 del Orden del Día. - Recibir la comparecencia Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes.

Intervención del Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS.- Buenos días a todos. El día de hoy tengo la información con respecto a la norma vigente y a la reforma. Dentro de la situación actual, para efectos de cálculo de las jubilaciones del Seguro General, el IESS considera la materia gravada de los afiliados del seguro [general obligatorio involuntario, sobre la cual la persona afiliada cotiza a la Seguridad Social. La materia gravada para el caso del afiliado en situación de dependencia se entenderá por sueldo mínimo de aportación, el integrado por el sueldo básico mensual, más los valores recibidos [por concepto de compensación, por incremento del costo de vida, entre otros conceptos. El seguro de pensiones de invalidez, vejez y muerte, otorga las prestaciones económicas, que, considerando el promedio de los 5 mejores años de sueldos, de los cuales aportó el afiliado. Nosotros vamos a ver que, dentro de las estadísticas de pago de pensiones, existe una diferencia evidente entre lo que se paga en sueldos de Galápagos y el sueldo continental. Cabe mencionar que la materia gravada, para los afiliados en relación de dependencia, es el sueldo más todos los componentes y para el cálculo se considera la materia gravada de los afiliados. En este sentido, yo aportó en función de mi promedio; es decir, que la jubilación del afiliado público de Galápagos es un promedio de 2003 en la actualidad, sacando con un estudio actuarial, con un coeficiente de jubilación más o menos de 30 años de aporte, es decir el 65% y el promedio de pensión otorgada en la actualidad es de 1502 con 48. En el continente, el promedio de sueldos es más o menos de 1001, el coeficiente de jubilación es también, 30 años de aporte, es decir el 75% y la pensión que se otorga promedio es 751 dólares. En el caso de los jubilados, establecemos que esto se paga en función de los mejores 5 años. A mayor pago de remuneración, mayor aporte patronal, igual a su remuneración, al contar los 5 mejores años que existen consecuencia de esto, equitativamente se está permitiendo que los 5 mejores años en las personas de Galápagos, sean superiores y lleguen dentro del cálculo que se realice internamente a un mejor coeficiente para el pago de pensión patronal, es decir que más allá de que la calidad y condición de vida en Galápagos sea superior y producto de aquello la remuneración por justicia es mejor, su nivel de aportes también es mayor, y esto genera que en el cálculo, los 5 mejores años den como consecuencia de esto que el pago promedio de la actualidad en Galápagos, sea superior. Por eso es que el promedio estamos hablando que son 2003 dólares. Dentro del Proyecto, podríamos establecer que

hay algunas particularidades jurídicas; sin embargo, la posición del IESS no solo es respetar el derecho, sino generar un estudio actuarial que nos permita que lo propuesto en la ley sea viable, porque lo primero que establece la Ley y la norma es que todo pago por los diversos conceptos estén debidamente financiados y respaldados en estudios, es decir cualquier reforma para que sea operativa y eficiente deberá contar con un estudio actuarial que me establezca que el mismo se encuentra financiado y respaldado, y que esta va a ser sostenible en el tiempo, por lo cual para poder ejecutar la propuesta actual deberían actualizarse los estudios actuariales en función de lo propuesto; sin embargo, podría indicarles que en virtud de justicia, en la actualidad lo que genera mayor jubilación, mayor aporte, tengan las personas que laboran en Galápagos, tengan 5 mejores años de lo que existe en el continente y en función de esos 5 mejores años se paga una mejor jubilación y están teniendo una mejor jubilación que las personas del continente. En consecuencia, de esto, dentro de las conclusiones que ha llegado el personal del IESS y administración, de acuerdo a lo establecido por la constitución, la jubilación es en base a los sueldos de los afiliados, deberán contar con un estudio actuarial que viabilice la mejora de las cuantías de la jubilación en el territorio de Galápagos. Estamos prestos a cualquier comisión técnica acudir con nuestra dirección actuarial, para definir los parámetros actuariales sostenibles en el tiempo Gracias compañeros. Gracias compañeros.

Intervención de la Asambleísta María José Carrión.- Buenos días con todos, yo quisiera hacer un taller específico sobre la situación económica del Seguro Social. Volver a revisar en vista de que la situación ha cambiado incluso por la disminución de aportantes, si son cientos de miles de plazas que se han perdido producto de esta pandemia sin duda alguna la economía de la seguridad social está en duda y esto requiere un análisis cuantitativo. En medida de eso señora Presidente, lo que ha dicho Carlos Luis es muy importante, en respaldar la propuesta del asambleísta que representa a nuestras Islas Encantadas, pero si amerita una revisión de lo que significa las aportaciones en este momento. como golpea la economía de la seguridad social. Y que acciones se pueden tomar para seguir precautelando el empleo y la aportación al seguro social. Pero sobre todo que no se perjudique a nuestros jubilados y pensionistas. El tema de lo que brindan la seguridad social en lo que tiene que ver a salud y atención sanitaria. Yo he visitado dos veces el IESS en su hospital Quito Sur, y quiero felicitar la gestión que están haciendo. Gracias señora Presidenta.

Punto No. 4 del Orden del Día. - Recibir la comparecencia del Doctor Norman Wray Reyes, Presidente del Consejo de Gobierno de del Régimen Especial de Galápagos, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes.

Intervención del doctor Norman Wray Reyes, Presidente del Consejo de Gobierno de del Régimen Especial de Galápagos.- Buenos días estimada Presidenta. La discusión del día de hoy para nosotros es un pedido necesario. Recoge la posibilidad de establecer respuestas a una preocupación compartida en Galápagos. En Galápagos los aportes a la

seguridad social se hacen sobre dos remuneraciones: una sobre su salario y la otra sobre el tema de la compensación. Ya se aporta dos veces, el aporte está ahí y ese aporte se lo hace durante dos años los cuales las personas participan activamente como parte del grupo económicamente activo. Estos recursos entran al IESS y se solicita un equilibrio y respuesta clara a esta situación. Este tema se viene discutiendo con asambleístas en Galápagos. Hay ciertas observaciones que se hacen que amerita un trabajo en conjunto en el seno de esta Comisión o quizás conformando un grupo de trabajo para finar los detalles de la Ley, donde se tomen observaciones de carácter técnico en relación a este proceso. Un pedido de esos es el que hace los propios jubilados donde señalan que el IESS no toma en cuenta los ingresos del 2001 como dispone la Ley de Seguridad social y solamente desde el 2011 o 2012. Esto amerita ser analizado de manera técnica. De la totalidad de lo que se paga a nivel nacional, unos \$335'483. 595, Galápagos paga alrededor de \$ 559. 051, esto es el 0.17% de esta totalidad. Un nivel de prestaciones de 696, de los cuales 537 son jubilados por vejez, 4 son jubilados por discapacidad, 9 por invalidez y 619 pensionistas. El total de jubilados son 550, entonces este es el universo en el que trabajamos. Nuestra sugerencia es que se reconozca el tema de jubilación ordinaria y por edad avanzada. Hay que establecer los criterios para poder ampliar esa cobertura. Según nuestra propuesta, nosotros creemos que el tema debe tratarse y ampliarse a todas las clasificaciones. Hay que también trabaja temas como situaciones de numero de aportaciones en relación a la edad, creo que hay algunas cosas que se deben topar en estas circunstancias y propongo trabajar directamente con el IESS. Para el cálculo de las pensiones y servicios del trabajador del sector publico y privado, dentro de la circunscripción de Galápagos, se incluirá un de precios al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental conforme a la ley orgánica de regimen especial de Galápagos del 11 de junio del 2015. Muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Washington Paredes.- Muy buenos días. Dr. Norman Wray, agradecerle por sus palabras, solo decirle que su inquietud relacionado a que la propuesta solo es por jubilación por vejez no es así, es una propuesta muy integra y abarca su inquietud por todo tipo de jubilación.

Punto No. 5 del Orden del Día. – Recibir en Comisión General al señor José Milton Lucas, Secretario General del Sindicato del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Cristóbal, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes.

Intervención del señor José Milton Lucas, Secretario General del Sindicato del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Cristóbal.- Muy buenos días, Presidenta, asambleístas. Es muy importante esta reforma para los señores jubilados, por las aportaciones que hacemos año a año, mas aún que nosotros estamos apartados del Ecuador continental, y por la gran demanda de la canasta básica, si sería factible que este proyecto de ley se de. Los trabajadores de Galápagos merecemos tener este beneficio, todos merecemos el mismo trato, por lo que se debe calcular con el recargo, tanto para servidores públicos y trabajadores. Estamos vigilantes para que se cumplan los derechos laborales y sociales. Les pido a todos los asambleístas para que nos ayuden en este proyecto, para que los beneficiarios quedaríamos agradecidos.

Punto No. 6 del Orden del Día. – Recibir en Comisión General a la doctora Angélica Porras, Docente de la Universidad SEK, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios dentro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes.

Intervención de la doctora Angélica Porras, Docente de la Universidad SEK.- Un especial saludo para los asambleístas presentes y además para todas las personas que han concurrido a esta comisión. El tema de seguro de invalidez, vejez y muerte, en realidad tiene su normativa en torno a varias resoluciones del consejo directivo del IESS; esto en razón de que muchas de las disposiciones de seguridad social del 2001 fueron declaradas inconstitucionales; entonces hay un régimen de transición del seguro de invalidez, vejez y muerte y que está conformado por tres Resoluciones que son importantes para tener en cuenta y revisarlas para hacer cualquier reforma, que son la Resolución 100, 300 y la 338 del IESS, esto es importante señalar porque la Ley del 2001 planteó un régimen mixto de pensiones y fue declarado inconstitucional y ahora el Reglamento en torno al régimen de invalidez, vejez y muerte es régimen de transición y viene desde 1998. Es importante tener en cuenta que el IESS viene de un modelo de seguro de fondos diferenciados, es decir un fondo particular. Cada uno de estos fondos tiene que garantizar sostenibilidad en el tiempo y liquidez, justamente para garantizar esa liquidez es que se necesita los cálculos actuariales. En los últimos años indican los cálculos actuariales que existe un déficit, no actual sino de 20, 30, 40 años en el futuro. Cuando hablamos del fondo de pensiones todas las prestaciones de pensiones están allí. pero hay un elemento en el que el régimen de pensiones es un régimen de reparto, hay dos regímenes: de reparto y capitalización individual. El de reparto es solidario; es decir todo va a un solo fondo. Las pensiones tienen máximos y mínimos y aunque la persona haya portado no podrá ganar más de 2000, ya que justamente eso que deja de percibir sirve para aumentar el fondo para quienes menos ganan. Hay otro régimen llamado de capitalización individual, lo que hace es que conforme a lo que se aporta, gana. Nosotros tenemos un modelo solidario. La jubilación por edad: la pensión tiene efectivamente el promedio de los 5 mejores años por la materia gravada. La materia gravada es lo que se percibe como remuneración de manera ordinaria como remuneración en el país. En el caso de Galápagos, tienen que entrar al cálculo de los promedios de los mejores años para hacer el cálculo. Estos incrementos entran en la materia gravada. Una vez que hago el aporte sobre lo que realmente gano con incrementos por el costo de la vida en Galápagos, yo tengo que ver el número de años que he aportado. La resolución 100 que tiene el IESS, tiene esta tabla de coeficientes. La resolución 300 y 338, tiene máximos y mínimos. Dicho esto, nosotros debemos considerar acerca de la propuesta, primeramente, actualizar para ponerla conforme a la Ley Orgánica Especial del Régimen de Galápagos, está bien y se tuvo que haber realizado antes. El IESS debe considerar los incrementos que tiene la remuneración en Galápagos. la segunda parte, sobre pagaran los aportes al IESS sobre la totalidad de la remuneración imponible y en la anterior decía pagaran los aportes al IESS sobre la totalidad de la remuneración imponible incluidos estos incrementos. Esto de los incrementos se retiraría porque entiendo está en esta parte de la disposición general cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial, entonces podría dejar como están proponiendo. Afinar también la redacción “pagarán los aportes sobre la totalidad de la

remuneración imponible, ¿el mismo que será considerado para el respectivo pago de la pensión jubilar” estamos hablando de el mismo de cual? ¿de qué?. Si dejamos así a la norma, estaríamos machacando sobre algo que corresponde para la materia gravada con la que se va a hacer el cálculo de la pensión jubilar cualquiera que sea esa, ya está incluido el valor de los incrementos. Las pensiones deben ser diferenciadas en cuanto al cálculo y al monto de las pensiones que corresponden al Ecuador continental, porque las pensiones en Galápagos tienen capacidad adquisitiva menor que Ecuador continental. Recordar que el consejo directivo establece una tabla diferenciada entre Galápagos y Ecuador continental, deben considerar ligar esta reforma con esta disposición transitoria. Además diría deben tener en cuenta: primeramente que la constitución de la República en el artículo 369 ordena, que toda nueva prestación debe estar debidamente financiada y esto está en concordancia con el artículo 15 de la Ley de Seguridad Social. En definitiva, yo diría que está claro que deben entrar todos los incrementos de la pensión jubilar que deben introducir, pero esto ya se venía haciendo, y me da la impresión lo que ustedes quieren analizar desde el punto de vista jurídico es si es que es posible diferenciar los máximos y mínimos respecto al Ecuador continental. Les agradezco por su atención.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- El debate debemos concentrarlo en que cómo controlamos que los recursos de los afiliados sean invertidos en inversiones que produzcan, hoy día nadie nos da respuesta de más de 800 millones de dólares que tiene el seguro social en fideicomiso, desde hace cuatro años que no producen nada, sino más bien perdidas. Desde la ciudadanía, la Asamblea y desde el gobierno debemos controlar esto. La deuda que tiene el Ejecutivo a la Seguridad Social, cual fue la prisa de quitar las Enmiendas Constitucionales. Son dos mil seiscientos millones de dólares de deuda del Ejecutivo a la seguridad social que pone en riesgo de colapsar el sistema de seguridad social.

Punto No. 7 del Orden del Día.- Siendo las 12h la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
**SECRETARIO RELATOR DE
LA COMISIÓN**